



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 21 de marzo de 2016

NÚM. 39

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la recuperación de la colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y Aquitania mediante la incorporación a la Euroregión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el compromiso adquirido para posibilitar la viabilidad económica del 20 Certamen Villa de San Adrián. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el transporte interurbano y las concesiones existentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre los estudios para dar respuesta a las necesidades de agua de la Ribera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la reducción de trabas burocráticas y administrativas en la creación de empresas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el Plan de Infraestructuras Locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre las características de la demanda de vivienda en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la nueva convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre los expedientes que ha abierto el Gobierno de Navarra por infracción de la Ley de Símbolos en Ayuntamientos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre los expedientes abiertos relacionados con el incumplimiento por parte de los ayuntamientos de la disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de Símbolos de Navarra, hasta julio de 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre las reuniones mantenidas con los alcaldes de las localidades afectadas por la 2ª fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre los informes de evaluación de la actividad de Moderna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).

- Pregunta sobre la energía eólica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre el programa del Gobierno de Navarra para la celebración del Día de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre la unidad especializada en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para asistir en la gestión a las entidades locales en diversas materias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre el plan de reestructuración de la Administración Local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre el Conservatorio de Música Fernando Remacha de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la recuperación de la colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y Aquitania mediante la incorporación a la Euroregión**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la recuperación de la colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y Aquitania mediante la incorporación a la Euroregión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 30 de octubre de 2015.

Pamplona, 18 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la CAV y Aquitania mediante la incorporación a la Euroregión (9-15/PES-00123), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de octubre de 2015, solicitó la incorporación de la Comunidad Foral de Navarra a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) "Euroregión Aquitania/Euskadi".

Dicho Acuerdo ya ha sido notificado al Lehendakari del Gobierno Vasco y Presidente de la AECT "Euroregión Aquitania/Euskadi", que ha acusado recibo con fecha 11 de noviembre de 2015.

El procedimiento para la incorporación de Navarra a dicha Euroregión requiere la realiza-

ción de trámites, tanto en el seno de la propia AECT, como ante los Estados miembros.

a) De orden interno, la incorporación de Navarra exige modificar los Estatutos de la AECT por la Asamblea, y si se trata de modificaciones sustanciales de los Estatutos, estos deberán ser aprobados por los miembros de la AECT y por los Estados miembros. Además, la modificación de los Estatutos, conllevará la modificación también del Convenio Interadministrativo que sustenta la AECT.

Por lo tanto, este proceso requiere la elaboración de una propuesta de modificación de los Estatutos por parte del Presidente o de la propia Asamblea, que deberá ser presentada por escrito y motivada. Una convocatoria extraordinaria de la Asamblea, una deliberación y una decisión de la misma que deberá ser adoptada por mayoría de 3/5.

b) Una vez modificados el Convenio y los Estatutos, Navarra deberá presentar ante el Estado español una solicitud formal de adhesión a la AECT, comunicando a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas su intención de participar en la AECT. Esta solicitud deberá ir acompañada del texto del Convenio propuesto, del texto de los Estatutos propuestos y del correspondiente Acuerdo del Gobierno de Navarra, que acredite la intención de participación de Navarra en la AECT.

Una vez recibida la solicitud acompañada de la referida documentación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas solicitará la emisión de los correspondientes informes por parte de los Ministerios competentes por razón de la materia, siendo preceptivos en todo caso, el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación comunicará al Estado francés la solicitud recibida.

Recibidos todos los informes necesarios o habiendo pasado un mes sin que se hayan emitido, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas formulará una propuesta de resolución.

Finalmente la resolución de la aprobación de la participación y el convenio corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta resolución pondrá fin al procedimiento y aprobará el convenio y la participación de Navarra en la AECT proyectada o denegará dicha participación de forma motivada.

Una vez aprobada la participación de Navarra en la AECT, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación procederá a informar al Estado francés.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento, en lo que se refiere a la actuación del Estado, será de seis meses a partir de la presentación de la solicitud.

Realizada la exposición de los actos pertinentes para la efectiva incorporación de Navarra a la referida Eurorregión y considerando que la superación de los mismos no depende, en muchos de ellos, del impulso que se pueda ejercer desde Navarra, resulta arriesgado prever un calendario pormenorizado que, en cualquier caso, rondará en torno a los seis meses.

2. En cuanto a la segunda de las preguntas formuladas debo informarle que, con la incorporación de Navarra a la futura Eurorregión Aquitania-

Euskadi-Navarra, se pretende avanzar y profundizar en las relaciones institucionales y de cooperación con Aquitania y con Euskadi, mediante las relaciones de intercambio y la puesta en marcha de proyectos comunes para el desarrollo mutuo y el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial que propicie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de los territorios, contribuyendo de esta manera a la creación de un gran espacio de cooperación que tenga un lugar significativo en Europa.

Finalmente, considero que son muchas las posibilidades que se abren con este proyecto, en ámbitos de actuación como la mejora de las comunicaciones respetuosas con el medio ambiente, la valorización de las actividades de investigación y de innovación, el desarrollo sostenible del territorio especialmente en materia de energía renovable y de valorización de bosques, la puesta en común de métodos y de medios en materia de educación y formación, el tratamiento en común de cuestiones ligadas a la agricultura, a la alimentación y a la salud, la promoción de la lengua y de la cultura vascas, la valorización conjunta de los recursos turísticos, los intercambios de experiencias o la transferencia y la difusión de buenas prácticas, por citar algunas de las posibilidades entre otras muchas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre el compromiso adquirido para posibilitar la viabilidad económica del 20 Certamen Villa de San Adrián

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro sobre el compromiso adquirido para posibilitar la viabilidad económica del 20 Certamen Villa de San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 1 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, referida a los pasos que va a dar el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, al objeto de ejecutar los compromisos económicos adoptados por el anterior Gobierno de Navarra para posibilitar la viabilidad económica del "20 Certamen Villa de San Adrián" y asegurar, así, la continuidad del mismo (9-15/PES-00124), se informa de lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2014 se tramitó una autorización de gasto, con cargo a la partida presupuestaria de Carné Joven, por importe de 3.000 euros, IVA incluido, al objeto de contratar la iluminación y sonorización del "20 Festival de

Pop-Rock Villa de San Adrián", a la empresa SONO TONE.

Con fecha 31 de diciembre de 2014, la empresa SONO TONE, CIF 16516551K, presenta la factura nº 372 por importe de 3.000 euros, IVA incluido, que le fue abonada.

Estos son los pagos realizados al respecto. No nos constan por escrito otros compromisos pendientes de pago en relación al 20 Festival de Pop-Rock Villa de San Adrián. Desconocemos si el anterior Gobierno de Navarra adquirió de forma verbal algún otro compromiso al margen del mencionado, pero el que consta y se llevó a cabo es el referido.

Es lo que puedo informarle en relación al 20 Festival de Pop-Rock Villa de San Adrián, y los compromisos adquiridos por el anterior Gobierno.

Respecto a los pasos que va a dar el Departamento para asegurar la continuidad del certamen, hasta la fecha no se ha recibido solicitud alguna para la financiación de una próxima edición del Festival. En caso de recibirse una petición en este sentido, estudiaremos las posibilidades de financiación desde el INDJ.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de noviembre de 2015

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre el transporte interurbano y las concesiones existentes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el transporte interurbano y las concesiones existentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 29 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria PES-125, formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar lo siguiente:

Se solicita diversa información respecto de las aportaciones económicas que realizan las Administraciones Públicas para la financiación de los servicios públicos de transporte interurbano regular de uso general titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Cabe indicar, en primer lugar, que las aportaciones económicas realizadas por las Administraciones Públicas para el mantenimiento de los actuales servicios de transporte interurbano regular de uso general titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se articula de diversas formas, tal y como se describe a continuación:

– Compensación por líneas deficitarias. Anualmente, las empresas que prestan servicios con déficit de explotación, esto es, aquellos en los cuales los ingresos por la venta de billetes no sostienen el coste económico de la prestación del servicio, tienen derecho a percibir una compensación económica conforme a lo establecido en la Resolución 365/2009, de 1 de diciembre, de la Directora General de Transportes, por la que se modificaron las concesiones de servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para establecer un régimen especial de compensación económica a las empresas concesionarias de servicios con explotación deficitaria en los años 2009 y siguientes.

– Convenios con Ayuntamientos y empresas de transporte para la intensificación de servicios. En este caso, y por lo general a solicitud de los Ayuntamientos interesados, se ha procedido a intensificar los servicios de transporte público interurbano regular de uso general titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud de lo establecido en convenios interadministrativos en los que se determina el servicio, la compensación económica a recibir por la empresa y la distribución entre las administraciones firmantes.

– Autorizaciones administrativas especiales. Se trata de una modalidad de contratación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general en los que queda establecida la compensación económica a percibir por la empresa transportista que resulta adjudicataria del servicio conforme a las condiciones y los criterios de revisión establecidos en el contrato.

– Convenios con Ayuntamientos y taxistas para el establecimiento de servicios de transporte público interurbano regular de uso general mediante vehículos turismo y a la demanda particularmente en áreas rurales o de baja densidad de población en las cuales resulta más eficiente la prestación del servicio mediante este tipo de vehículos, dado que se adapta a unas necesidades básicas y para una población pequeña y dispersa.

– Contratos con taxistas para la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general mediante vehículos turismo y a la demanda. En los actuales servicios existentes, la financiación es compartida por Administración y Ayuntamientos firmantes.

En cuanto a las aportaciones, se adjuntan como anexo los cuadros correspondientes a las aportaciones de cada anualidad entre 2005 y 2014, ambos inclusive. Asimismo, se adjunta un cuadro específico con la información económica relativa a los Convenios, así como la descripción de los aspectos fundamentales de los mismos como los Ayuntamientos firmantes o las fechas de inicio de la prestación de los servicios convenidos.

Se recoge a continuación un resumen con las aportaciones anuales totales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de los Ayuntamientos:

Año	ACF	Ayuntamientos	TOTAL
2005	638.295,33 €	133.328,90 €	771.624,23 €
2006	724.970,11 €	185.847,37 €	910.817,48 €
2007	932.811,43 €	266.560,35 €	1.199.371,78 €
2008	1.094.245,95 €	296.593,97 €	1.390.839,92 €
2009	1.232.285,16 €	388.651,09 €	1.620.936,25 €
2010	1.272.088,74 €	485.125,64 €	1.757.214,38 €
2011	1.301.632,63 €	510.374,76 €	1.812.007,39 €
2012	1.770.588,72 €	507.004,98 €	2.277.593,70 €
2013	1.545.583,30 €	457.216,99 €	2.002.800,29 €
2014	1.560.356,67 €	437.100,66 €	1.997.457,33 €

Pamplona, 28 de diciembre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los estudios para dar respuesta a las necesidades de agua de la Ribera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León sobre los estudios para dar respuesta a las necesidades de agua de la Ribera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 2 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (PSN), sobre los estudios para dar respuesta a las necesidades de agua de la Ribera (9-15/PES-00126), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿A quiénes o qué entidades se han encargado los estudios para dar respuesta a las necesidades de agua de la Ribera?

La Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería solicitó información sobre el abastecimiento de agua a la Ribera de Navarra a la Dirección General de Administración Local, en concreto al Servicio de Infraestructuras Locales, que son los encargados de realizar los estudios pertinentes a partir del Plan Director de Abastecimiento en Alta. En respuesta a dicha solicitud de

información, por el Servicio de Infraestructuras Locales se comunicó lo siguiente:

“Los datos que en el presente informe se aportan provienen de los Estudios de Abastecimiento efectuados en la Zona de Estudio Nº 16 en la que se integran las localidades pertenecientes a la Ribera de Navarra.

SITUACIÓN ACTUAL

Las Entidades que gestionan el abastecimiento de agua en alta en la zona son:

- Junta de Aguas de Tudela
- Mancomunidad de Aguas del Moncayo
- Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero
- Cortes
- Arguedas y Valtierra
- Cadreita

La Junta de Aguas de Tudela abastece en alta, además de a Tudela y sus polígonos industriales, a los municipios de Castejón, Fontellas, Cabanillas y Fustiñana. Se suministra con agua captada en unos pozos tipo Ranney situados en el coluvial del río Ebro y complementa en determinadas ocasiones con agua bombeada desde el Canal de Lodosa.

Cuenta con instalaciones de abastecimiento en alta suficientes a corto-medio plazo y en buen estado en líneas generales, siendo necesaria solo alguna actuación puntual en los pozos y en algún depósito de regulación.

La red en baja la gestionan los Ayuntamientos (Castejón, Cabanillas y Fustiñana) de forma autónoma, mientras que en Tudela y parte de la red de Fontellas, lo hace la Junta de Aguas de Tudela.

La Mancomunidad de Aguas del Moncayo gestiona el ciclo integral del agua (alta y baja) de los municipios de Monteagudo, Ablitas, Corella, Tulebras, Barillas, Murchante, Ribaforada y Buñuel.

Se abastece desde el Embalse de La Dehesa, situado en término de Tarazona, con caudales procedentes de excedentes de riego de la Acequia Magallon y de las captaciones del río Queiles en Los Fayos donde tratan el agua mediante una ETAP construida a pie de presa y desde donde distribuyen hasta los depósitos reguladores de las localidades integradas en la Mancomunidad, salvo en el caso de Corella que se abastece directamente desde unos pozos situados en su término municipal (Ombatillo), dado el mal estado de la

conducción de abastecimiento desde la ETAP de La Dehesa.

Con este esquema de abastecimiento, se puede decir que sus actuales instalaciones de abastecimiento en alta son suficientes a corto-medio plazo y se encuentran en buen estado en líneas generales, siendo necesaria solo alguna actuación puntual.

La problemática esencial de esta Mancomunidad es la vulnerabilidad de la calidad del agua almacenada en el embalse de La Dehesa y la concesión de caudal de la que dispone que no garantiza el suministro a medio-largo plazo de los caudales estimados a futuro en los Estudios de Abastecimiento.

Además, Buñuel y Ribaforada refuerzan el suministro para sus respectivos polígonos industriales con agua captada en el Canal Imperial.

La Mancomunidad de Aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero, solo gestiona el abastecimiento en alta y lo hace captando básicamente el agua en el Embalse de Las Estanquillas y tratándola en una ETAP recientemente construida desde donde distribuyen a los depósitos reguladores de cada localidad, llegando también hasta Baños de Fitero.

Cuenta con instalaciones de abastecimiento en alta suficientes a corto-medio plazo y en buen estado en líneas generales, siendo necesaria solo alguna actuación puntual.

Cortes, localidad que se abastece de manera independiente con agua bombeada procedente del Canal de Lodosa que almacena en una Balsa anexa a la cual disponen de una ETAP donde se trata el agua y se distribuye a los usuarios.

Cuenta con instalaciones de abastecimiento en alta suficientes a corto-medio plazo. La problemática específica de esta localidad es la mala calidad del agua bruta en origen y el pésimo estado actual de la Balsa de almacenamiento que coadyuva al empeoramiento de la calidad del agua.

Arguedas y Valtierra cuenta con un sistema común de abastecimiento en alta que gestionan de manera conjunta, mientras que el suministro de agua en baja lo realizan de manera individual.

Se abastecen desde el Embalse de El Ferial hasta una ETAP situada en término de Valtierra donde se trata el agua y se distribuye a cada uno de los depósitos reguladores.

Cuenta con instalaciones de abastecimiento en alta suficientes a corto-medio plazo y en buen estado en líneas generales, siendo necesaria solo alguna actuación puntual.

Cadreita, se abastece de manera independiente mediante agua procedente de la red de riego de la SAT Valcardera, (procedente de la Balsa de Morante) disponiendo anexo al depósito regulador de la localidad de una ETAP que garantiza la calidad del agua a consumir.

La problemática de esta localidad es que el suministro a la población al depender de la red de riego, propiedad de la SAT, está permanentemente expuesta a los condicionantes de conservación y suministro de esta Sociedad y por tanto a faltas de garantía.

De hecho, dentro de las obras a considerar como de Reconocida Urgencia en el presente Plan está la ejecución de una conducción independiente desde la Balsa de Morante y que en el futuro será compatible con la solución prevista en el Plan Director de abastecimiento desde la Mancomunidad de Mairaga con agua procedente del Canal de Navarra.

SITUACIÓN FUTURA PREVISTA EN EL PLAN DIRECTOR

El Plan Director contempla el abastecimiento a toda la zona desde el Canal de Navarra (2ª fase).

Aunque está sin definir con exactitud la solución ya que depende mucho de los caudales futuros a demandar por las localidades y su repercusión sobre las capacidades hidráulicas de las conducciones en alta, que son la mayoría de reciente construcción, puede decirse que el esquema básico de la solución pudiera ser:

- Agrupación de los sistemas de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Moncayo, Junta de Aguas de Tudela y Cortes en un único sistema con agua captada en el Canal de Navarra en las proximidades de Tudela. En este sistema se integraría la localidad de Cascante y desaparecería Corella (actualmente en la M. de Aguas del Moncayo).

- Toma del Canal de Navarra en las proximidades de Las Estanquillas y abastecimiento conjunto a Corella, Cintruénigo y Fitero.

- Captación en el Canal de Navarra en las cercanías de Valtierra y mantenimiento del actual sistema de abastecimiento conjunto para Arguedas y Valtierra.

- Integración de Cadreita en la Mancomunidad de Mairaga-Zona Media prolongando la futura conducción a Villafranca con agua procedente del Canal de Navarra en la captación situada en Tafalla (La Pedrera)

¿En qué fecha se realizaron los encargos de los estudios y cuáles son los plazos en los que podemos tener los estudios y ver cuál es la mejor respuesta para cubrir las necesidades de agua de calidad?

Desde el Instituto de Salud Pública se nos ha comunicado que con ocasión de una petición de información realizada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro en la que solicitó "información sobre los informes elaborados por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en relación con la calidad del agua de abastecimiento humano de todos los pueblos de la Ribera de Navarra" (9-15/PEI-00197), y copia de los informes elaborados por el ISPLN (Departamento de Salud) en los últimos cinco años sobre la calidad del agua de abastecimiento de todos los pueblos de la ribera, incluyendo las situaciones de alerta que se han originado y que hayan sido detectadas por el propio Instituto y/o la Red Integral de Calidad de Aguas (ICA) de la CHE en ese mismo periodo de tiempo, se remitió información relacionada con esta cuestión al Parlamento de Navarra. Nos remitimos a la respuesta facilitada con ocasión de la mencionada petición de información en cuanto a los informes del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (9-15/PEI-00197).

Por otra parte, el Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería con fecha 29 de octubre de 2015 ha solicitado al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrarias (INTIA S.A.) la realización de un estudio sobre la 2ª Fase del Canal de Navarra. En concreto, que se inicien las siguientes actuaciones, en relación con la denominada segunda fase del canal de Navarra:

Fase 1. Situación de los diferentes sistemas de suministro de agua de riego existentes en las zonas previstas en la 2ª fase del Canal de Navarra, y en el curso inferior del Río Ebro:

1. Río Queiles y sus correspondientes derivaciones
2. Río Alhama y sus correspondientes derivaciones
3. Embalse del Val
4. Canal de Tauste
5. Canal Imperial de Aragón
6. Canal de Lodosa
7. Acequia de Navarra
8. Embalse del Ferial

9. Otras elevaciones desde los ríos Ebro y Aragón

Se analizarán las dotaciones reales de agua que suministran y su variación estacional, así como las características y estado de las infraestructuras anejas.

Fase 2. Situación de las Comunidades de Regantes ubicadas dentro del ámbito de actuación de la 2ª fase del Canal de Navarra. El Área de trabajo será la definida para dicha 2ª fase en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la Transformación de sus Zonas Regables, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 1999, del Gobierno de Navarra, y las abastecidas por los Canales de Tauste e Imperial.

Para cada una de las Comunidades se definirán los siguientes aspectos:

- Dotación hídrica teórica establecida en la correspondiente concesión de aprovechamiento de aguas otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro

- Características de la fuente de suministro hídrico

- Superficie de la comunidad

- Titulares: número, estructura demográfica, intervalos de superficie por titular

- Conceptos facturados a los regantes por la Comunidad

- Estructura (hoja) de cultivos

- Consumos reales de agua y estimación de déficits

- Consumo energético de los bombeos, en su caso

- Actuaciones llevadas a cabo por las diferentes administraciones

Para las zonas de secano, definición de superficies susceptibles de transformación en regadío,

con sus titulares, estructura demográfica e intervalos de superficie por titular.

En una segunda fase se realizarán encuestas a cada Comunidad para conocer sus demandas reales, necesidades no cubiertas y perspectivas de orientación de cultivos en relación con la agroindustria. En el caso de las zonas de secano, las encuestas se realizarán a través de cooperativas y ayuntamientos.

Fase 3. A continuación, se realizará un análisis de las posibles fuentes de suministro para la satisfacción de las demandas y déficits detectados, especificando sus características técnicas, costes de inversión y de explotación/mantenimiento. Se establecerá un protocolo de divulgación a los regantes sobre las diferentes alternativas y sus costes.

Fase 4. En caso de que por las Comunidades de Regantes se optase por alguna de las alternativas de abastecimiento hídrico, se establecerá una previsión de actuaciones con su correspondiente financiación, de acuerdo con el marco legal vigente:

- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas

- Convenio Navarra-Estado para la construcción del Canal de Navarra

- Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la reducción de trabas burocráticas y administrativas en la creación de empresas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Ainhoa Unzu Gárate sobre la reducción de trabas burocráticas y administrativas en la creación de empresas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 10 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria 9-15/PE-00127, formulada por Dña. Ainhoa Unzu Garate, parlamentaria foral adscrita al grupo Partido Socialista de Navarra, tiene el honor de informar de lo siguiente:

Desde el año 2008 la economía ha atravesado una profunda crisis económica, con una elevada tasa de desempleo. A este respecto, una importante mejora de la actividad económica y del empleo podría provenir de la reducción o eliminación de los costes improductivos para las empresas, entre los que se encuentran los provocados por el exceso de burocracia no justificada.

Efectivamente, la creación de empresas tiene mucho valor para cualquier territorio y por ello las administraciones públicas tienen la obligación de reducir los trámites y trabas que no aporten valor. La crisis hizo todavía más evidente esta necesidad y desde todos los niveles de la administración pública se ha iniciado una carrera por la simplificación y el impulso del emprendimiento. La introducción de medios telemáticos, por ejemplo, ha reducido sensiblemente el número de pasos y días necesarios para abrir una empresa.

Justamente este año se ha publicado el primer informe *Doing Business* sub-nacional para España, elaborado para las principales localidades nacionales, que mide a través de distintos indicadores la facilidad de hacer negocios en un territorio; un buen ejercicio para identificar las debilidades y fortalezas de cada región.

Pese a la buena valoración general que consigue Navarra, el informe pone negro sobre blanco nuestras fragilidades en el procedimiento de apertura de una empresa, razón por la que se ha constituido un grupo de trabajo dentro de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, para abordar puntos de mejora en este proceso.

En el planteamiento inicial de este grupo de trabajo se han identificado dos líneas de actuación. La primera, va referida a la apertura de una empresa que desarrolla una actividad inocua. Del análisis y la comparativa con el resto de las localidades se ha deducido que si se adopta un sistema de tramitación integral, que permita realizar de forma telemática los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades, y se racionalizan ciertos costes, se puede mejorar sensiblemente la posición relativa de la región. En línea con esto, podemos avanzar que estamos cerca de solucionar la adaptación de Navarra al sistema de tramitación electrónica de creación de empresas, CIRCE, que se accede a través de Puntos de Atención al Emprendedor, PAE.

La segunda línea de acción, más relevante dado el marcado perfil industrial de Navarra, va dirigida a racionalizar el itinerario de apertura de una empresa de actividad clasificada. Es una actuación que exige un examen de calado, que requiere el punto de vista de todos los agentes que intervienen en el proceso, para el que ya se cuenta con un análisis preliminar y se espera tener conclusiones a lo largo del próximo año.

Asimismo, el Gobierno de Navarra sigue adelante con el Plan General de Simplificación Administrativa aprobado el 20 de noviembre de 2013, cuyo objetivo central es la simplificación procedimental y de estructuras, e incorpora metas de reducción de cargas administrativas y de tiempos de tramitación que repercutirán, sin duda, en una mayor satisfacción de la ciudadanía en su relación con la Administración.

Pamplona, a 9 de diciembre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el Plan de Infraestructuras Locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Carmen Segura Moreno sobre el Plan de Infraestructuras Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 29 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. María Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre las inversiones incluidas en el PIL y abonos realizados desde la toma de posesión del actual Gobierno (9-15-/PES-00128), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Desde la toma de posesión del nuevo Gobierno, se han resuelto los siguientes expedientes:

PROYECTOS RESUELTOS DEL ANEXO 1

Se ha concedido y fijado la aportación económica máxima de 9 expedientes, lo que supone un gasto presupuestario de 110.755,83 € para el ejercicio 2015 y de 1.948.427,60 € para el ejercicio 2016. (Ver Anexo 1).

DECLARACIONES DE EMERGENCIA Y DE RECONOCIDA URGENCIA

Se ha tramitado y aprobado la declaración de Emergencia de 13 inversiones, que en la actuali-

dad se encuentran abonadas en su totalidad, por importe de 97.421,68 €.

También se ha incluido por Reconocida Urgencia y fijado compromiso de gasto de 1 inversión cuyo abono se encuentra actualmente en tramitación por un importe de 51.174,75 € (Ver Anexo 2).

Además se han incluido por Reconocida Urgencia en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 un total de 35 inversiones que suponen una aportación de 4.388.387,89 € y está tramitándose la concesión de la aportación económica máxima para 31 de esas 35 inversiones y el correspondiente abono con cargo al presente presupuesto del año 2015, por un importe total de 3.666.684,23 € (ver Anexo 3)

ABONOS REALIZADOS DE INVERSIONES INCLUIDAS

Se han realizado abonos correspondientes a 64 expedientes por importe de 2.307.559,26 € (ver Anexo 4) y en estos momentos se encuentran en tramitación abonos correspondientes a 25 expedientes por importe de 2.145.022,26€ (Ver Anexo 5).

CONCLUSIÓN

Así pues la previsión de gasto desde la toma de posesión del nuevo Gobierno con cargo al presente ejercicio será de 9,59 mill €, (ver Anexo 6), que junto con los 3,21 mill € abonados con anterioridad, sumaran los 12,80 mill € de abono total previsto con cargo al vigente presupuesto del año 2015, frente a los 14.06 mill. € disponibles para este año.

Pamplona, 28 diciembre 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

ANEXO 1 (PROYECTOS RESUELTOS DEL ANEXO 1)

ENTIDAD	INVERSIÓN	APORTACIÓN	
		2015	2016
Ayto de VALTIERRA	Renovación redes en C/ Valle del Roncal, Ireneo, Placeta Ríos, El Puerto y parcial en C/ Paseo de la Concordia	54.480,85	81.721,27
Ayto de VALTIERRA	Pavimentación en C/ Valle del Roncal, Ireneo, Placeta Ríos y El Puerto	56.274,98	84.412,45
Mdad. MAIRAGA-ZONA MEDIA	PERALTA. Renovación redes C/ Río y Bajada Escuelas		306.994,70
Mdad. MAIRAGA-ZONA MEDIA	PERALTA. Renovación tramo urbano conducción en alta (impulsión)		30.915,62
Mdad. MAIRAGA-ZONA MEDIA	BENEGORRI. Renovación redes abto. y sto.		65.328,54
Mdad. MAIRAGA-ZONA MEDIA	GARINOAIN. Redes abto y sto en		105.043,79
Mdad. COMARCA PAMPLONA	Abto. a Juslapeña 5ª fase (Osinaga y Aristregui)		484.745,76
Ayto de PERALTA	Pavimentación de las calles Río y Bajada Escuelas		495.376,66
Ayto de ITUREN	Nuevo depósito regulador de 250 m3 y su camino de acceso		272.782,29
Ayto de ITUREN	Caminos a los barrios de Ameztia y Arrutola		21.106,52
		110.755,83	1.948.427,60

ANEXO 2 (DECLARACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA)

ENTIDAD	INVERSIÓN	INCLUSIÓN PIL	APORTACIÓN		ABONADO
Ayto de ARANO	Trabajos emergencia en camino vecinal Arano y camino acceso a caseríos Sagar-gazte y Santinborda	Emergencia	2.978,68	2.978,68	2.978,68
Ayto de LESAKA	Desprendimiento camino Caserío Lopenekoborda	Emergencia	9.797,43	9.797,43	9.797,43
Ayto de LEITZA	Emergencia camino Barrio Erasote	Emergencia	7.114,80	7.114,80	7.114,80
Ayto de ATEZ	EGUARAS. Reforma del cementerio	Emergencia	6.427,35	6.427,35	6.427,35
Ayto de ABERIN	Reconstrucción muro c/ San Juan	Emergencia	16.019,85	16.019,85	16.019,85
Ayto de BAZTAN	Actuaciones en Urritzate	Emergencia	2.469,01	2.469,01	2.469,01
Concejo de AZCONA	Desprendimientos c/ Sol. Lluvias 1º trimestre 2015	Emergencia	11.313,38	11.313,38	11.313,38
Ayto de BAZTAN	Emergencia camino Barrio Bordalarrea (Lluvias 2015)	Emergencia	8.323,57	8.323,57	8.323,57
Ayto de GOIZUETA	Daños en camino Caserío Koxiñenea-Alotzarretako Borda (Lluvias torrenciales 1º trimestre 2015)	Emergencia	16.053,03	16.053,03	16.053,03
Ayto de BEINTZA LABAIEN	Reparación camino Lotzabian	Emergencia	326,94	326,94	326,94
Concejo de UZTEGI	Reparación camino acceso al Barrio Beloki	Emergencia	2.166,22	2.166,22	2.166,22
Ayto de PAMPLONA	Escollera de contención de talud en Cuesta de Santo Domingo	Emergencia	13.486,42	13.486,42	13.486,42
Ayto de ESPARZA SALAZAR	Demolición Muro frontón	Emergencia	945,00	945,00	945,00
Ayto de SANGÜESA	Actuaciones en red de abto en baja para el suministro directo a zona este	Rec. Urgencia	51.174,75	51.174,75	
			148.596,43	148.596,43	97.421,68

ANEXO 3 (APORTACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PIL POR RECONOCIDA URGENCIA)

ENTIDAD	INVERSIÓN	Aport. Incluida	Compromiso y abono 2015
Ayto de ARRÓNIZ	Muro de contención en c/ Cantones	69.616,30	69.616,30
Ayto de ARANGUREN	Urbanización plaza Mutilloa y entorno nuevo Ayuntamiento	117.481,56	117.481,56
Ayto AGUILAR DE CODÉS	Reparación cubierta Casa Consistorial	80.966,55	80.966,55
Ayto de VILLAFRANCA	Red pluviales en cruce c/ San Francisco Javier con carretera NA-660	10.076,21	10.076,21
Ayto de LEITZA	Arreglo talud en el camino de Leitzalarrea	18.560,99	18.560,99
Ayto de SUNBILLA	Renovación del alumbrado público de las calles Garaigarri 1, 2 y Donibane	36.783,71	36.783,71
Ayto de OBANOS	Pavimentación Plaza San Martín	36.648,45	36.648,45
Concejo de VILORIA	Renovación, captación y conducción abto de agua en alta	61.216,29	61.216,29
Ayto de EZKURRA	Ejecución muro contención en c/ Asunción	20.681,27	20.681,27
Ayto de BURGUI	Cerramiento de la ETAP	11.620,47	11.620,47
Ayto de ESPRONCEDA	Pavimentación calle Mayor	33.393,75	33.393,75
Mdad de MONTEJURRA	ESPRONCEDA. Renovación redes c/ Mayor	16.807,90	16.807,90
Ayto de SANGÜESA	Renovación parcial cubierta casa consistorial	31.988,73	31.988,73
Ayto URDAZUBI/URDAX	Alumbrado público en Leortas-Cuevas y Tejería.	43.643,53	43.643,53
Ayto de ETAYO	Reconstrucción muros cementerio municipal	10.666,00	10.666,00
Concejo de OLLETA	Instalación de alumbrado público	41.981,01	41.981,01
Ayto ESTELLA-LIZARRA	Obras Complementarias Pavimentación, pluviales y muro contención en Av S. Sebastian y Basilica del Puy	38.725,51	38.725,51
Ayto de CASCANTE	Ampliación puentes sobre el Queiles en Vía Romana (NA-6830) y ctra NA-6900	60.249,58	60.249,58
Ayto de UNZUÉ	Reforma cementerio municipal	8.106,74	8.106,74
Ayto de ORKOIEN	Urbanización travesía NA-700	203.224,90	203.224,90

ENTIDAD	INVERSIÓN	Aport. Incluida	Compromiso y abono 2015
Mdad COMARCA PAMPLONA	Ampliación colectores pluviales en Urb. Zizur (1ª FASE)	2.316.355,55	2.316.355,55
Ayto de ALEGUI	Ampliación cementerio	110.119,14	110.119,14
Mdad COMARCA PAMPLONA	Conducción alternativa abto Echarrén de Guirguillano-Guirguillano	57.042,46	57.042,46
Ayto de ABLITAS	Muro inferior en c/ San Antón	13.667,89	13.667,89
Ayto de LEITZA	Camino acceso barrio Erasote	3.049,20	3.049,20
Ayto de ETXALAR	Mejora caminos Larraburu y Zugarramurdi (parcial)	22.382,26	22.382,26
Ayto de ISABA	Abto alta V. Roncal. Afección Depósito y ETAP por deslizamiento en Isaba	60.198,41	60.198,41
Ayto URDAZUBI/URDAX	Reposición tubería pluviales en Bº Hiribere	8.284,39	8.284,39
Ayto de BERA	Renovación red abto en c/ Bidasoa (Barrio Guerra)	64.190,04	64.190,04
Ayto de LAKUNTZA	Reposición servicios y Pavimentación C/ Larraineta	53.149,48	53.149,48
Midad de SAKANA	LAKUNTZA. Renovación redes abto y sto C/ Larraineta	5.805,96	5.805,96
Ayto de LUMBIER	Renovación redes travesía Ctra. NA-178	149.939,53	
Ayto de ERRO	Mejora red abastecimiento en alta (solución Loizu)	117.090,91	
Ayto de LEKUNBERRI	Reducción de vertidos de drenaje y pluviales a la red de fecales (2ª fase).	311.836,12	
Ayto de JAURRIETA	Renovación redes abto y sto. 2ª fase.	142.837,10	
		4.388.387,89	3.666.684,23

ANEXO 4 (ABONOS REALIZADOS)

ENTIDAD	INVERSIÓN	ABONADO
Mdad de MONTEJURRA	ZABAL. Renovación redes c/ La Cruz y c/ Morondoa	34.167,50
Ayto de BURGUI	Red urbana de distribución de agua y saneamiento de la calle La Cerca	53.561,40
Ayto de OLAIBAR	ENDÉRIZ. Renovación red de saneamiento	17.877,63
Ayto de OLAIBAR	OSACAIN. Renovación red de abastecimiento	9.852,93
Ayto de LARRAONA	Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles	56.714,36
Ayto de ESLAVA	Redes en C/ Arco (parte), San Miguel 1, La Fuente y S. Bárbara y Mayor (parciales)	29.001,92
Ayto MURILLO EL CUENDE	RADA. Renovación redes resto calles	289.365,76
Concejo de MEZKIRITZ	Renovación y ampliación de alumbrado público	17.143,93
Ayto de EULATE	Renovación de alumbrado público	79.973,16
Ayto ESTELLA-LIZARRA	Renovación de alumbrado público	21.129,24
Ayto ESTELLA-LIZARRA	Pavimentación en calle Íñigo Arista	51.615,77
Ayto de IZAGAONDOA	IDOATE. Pavimentación camino de La Fuente desde la que se bombea el agua de	2.861,91
Ayto de ESLAVA	Pavimentación camino cementerio	17.129,30
Ayto de SUNBILLA	Reparación desprendimiento de camino vecinal Ermitagoia	21.400,00
Ayto de URZAINQUI	Obras de reparación del cementerio municipal: reparación y acondicionamiento de muros	3.422,65
Concejo de AZOZ	Reforma ampliación cementerio	15.218,52
Mdad AGUAS MONCAYO	Telemando y Telecontrol (1ª fase)	100.235,08
Ayto de ISABA	Abto. en alta (5ª Fase). Renovación parcial abastecimiento desde el manantial Txorimilo	51.220,98
Mdad MAIRAGA-ZONA MEDIA	1 Camión lavacontenedores	61.600,00
Mdad MAIRAGA-ZONA MEDIA	Camión de carga lateral	36.960,00
Concejo de LORCA	Pavimentación de calles Navarrería y Mayor	32.281,31

ENTIDAD	INVERSIÓN	ABONADO
Concejo de ZABAL	Pavimentación de calles la Cruz y Morondoa	51.884,96
Ayto de BURGUI	Pavimentación de la calle La Cerca	96.722,54
Ayto de OLAIBAR	ENDÉRIZ. Pavimentación casco antiguo	29.527,78
Ayto de LARRAONA	Pavimentación de varias calles	65.220,98
Ayto de ESLAVA	Pavimentación C/ Arco (parte), San Miguel, La Fuente y Santa Bárbara y Mayor (parciales)	28.544,66
Ayto de ROMANZADO	USUN y ARBONIÉS. Pavimentación de calles	48.803,94
Ayto de LEKUNBERRI	Reposición parcial pavimentación c/ Aralar	57.018,96
Ayto de ANDOSILLA	Pavimentación c/ Montejurra, c/ San Bartolomé (zona 1) y c/ Santa Cruz (zona 1)	85.292,64
Concejo de MEZKIRITZ	"Pavimentación y renovación de pluviales (Fase 1ª)	95.813,05
Concejo de MEZKIRITZ	Pavimentación y renovación de pluviales (Fase 1ª)	13.687,58
Ayto de ESLAVA	Pavimentación C/ San Miguel 2	8.612,56
Ayto de EULATE	Pavimentación de varios tramos c/ Copalacio Alto	44.258,63
Ayto de RONCAL	Pavimentación y acondicionamiento de pluviales en c/ Barrio San Juan	13.550,00
Ayto de PERALTA	Muro de contención en calle Alta Tejedores	41.744,84
Ayto de ESTERIBAR	ZURIAIN. Pavimentación de calles	38.048,87
Mdad AGUAS MONCAYO	CORELLA. Renovación redes abast. y sto. en Placeta Abadía, C/ Peñuela, Rosario, Mampa, Fortaleza y La Rioja	58.963,55
Ayto de ETXARRI ARANATZ	Renovación redes de abastecimiento, fecales y pluviales en el barrio Aldapa	74.208,16
Ayto de ETXARRI ARANATZ	Renovación de la pavimentación en varias calles del Barrio Aldapasoro	105.072,66
Concejo de OSACAIN	Pavimentación parcial	19.040,80
Ayto de MÉLIDA	Pavimentación plaza de los Fueros	26.844,24
Ayto de CINTRUÉNIGO	Colector pluviales C/ Carrascante	23.920,29
Ayto de IMOTZ	Oskotz. Captación, bombeo y nuevo depósito regulador	32.013,92

ENTIDAD	INVERSIÓN	ABONADO
Ayto de IMOTZ	Oskotz. Captación, bombeo y nuevo depósito regulador	4.001,74
Ayto de SARRIES	SARRIES. Pavimentación de calles	11.259,17
Mdad COMARCA PAMPLONA	1 Vehículo prerrecogida	20.430,17
Ayto de ETXAURI	Pavimentación de aceras en el centro de la calle Romana Basterra	34.249,79
Ayto de ETXAURI	Pavimentación de acera al inicio de la calle Romana Basterra	2.750,00
Concejo de AZANZA	Pavimentación calles en casco urbano	37.163,16
Ayto de GARÍNOAIN	Reforma del ayuntamiento (Fase I Cubierta)	30.176,37
Ayto de GARÍNOAIN	Reforma del ayuntamiento (Fase I Cubierta)	4.310,91
Ayuntamiento de CORELLA	Pavimentación y pluviales en Placeta Abadia, C/ Peñuela, Rosario, Mampa, Fo	37.954,69
Ayuntamiento de SARRIÉS	Pavimentación calles de Sarriés	5.588,74
Concejo de ARÓSTEGUI	Adecuación de parcela para parada de autobuses	3.113,72
Ayto de GÜESA	Rehabilitación de oficina y sala de reuniones	9.568,97
Ayto de IMOTZ	Urbanización de entorno del Ayuntamiento de Imotz	7.772,09
Ayto de IZALZU	Acondicionamiento parcela para aparcamiento	1.289,58
Concejo AZPIROTZ LEZAETA	Rehabilitación de estructura de planta baja y primera. Ostatua	5.699,41
Concejo de OSACÁIN	Mantenimiento instalación agua	3.936,53
Concejo de ZABALCETA	Mejoras en el cementerio de la localidad de Zabalceta consistentes en levantar pared de piedra, rejun- tar la misma y colocar tapa	1.437,10
Concejo de AZCONA	52039G-0-12. Pavimentación de la plaza de la iglesia	6.484,11
Ayto de GALLUÉS	Actuaciones en el Ayuntamiento de Gallués	5.808,65
Concejo SALINAS PAMPLONA	Colocación ralentizadores de velocidad	6.062,05
Concejo de MEZKIRITZ	04020G-M-12. Renovación y ampliación de alumbrado público.	6.973,35
		2.307.559,26

ANEXO 5 (ABONOS EN TRAMITACIÓN)

ENTIDAD	INVERSIÓN	ABONADO
Mdad de MONTEJURRA	LORCA. Renovación redes c/ Navarrería y c/ Mayor	12.290,07
Mdad de MONTEJURRA	ZABAL. Renovación redes c/ La Cruz y c/ Morondoa	17.083,75
Ayto de LARRAONA	Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles	28.357,18
Concejo de MEZQUIRIZ	Renovación y ampliación de alumbrado público	5.683,67
Ayto de CASCANTE	Reforma parcial del alumbrado público en el casco urbano (Fase 2ª)	43.920,52
Ayto de CASCANTE	Reforma parcial del alumbrado público en el casco urbano (Fase 2ª)	12.610,51
Ayto de EULATE	Renovación de alumbrado público	15.894,94
Ayto de SUNBILLA	Reparación desprendimiento de camino vecinal Ermitagoia	12.840,00
Ayto de PAMPLONA	Escollera de contención de talud en Cuesta de Santo Domingo	13.486,42
Concejo de URDÁNOZ	Pavimentación camino cementerio	37.136,88
Mdad de MONTEJURRA	Depósito y bombeo de Peñaguda	89.505,97
Mdad de SAKANA	Conducción Lakuntza-Arruatzu-Uharte + Ramales	116.024,33
Mdad de ULTZANUETA	Solución conjunta (3ª Fase)	525.764,84
Mdad de ULTZANUETA	Solución conjunta (3ª Fase)	65.720,60
Mdad de VALDIZARBE	Renovación parcial conducción general Riezu	497.290,64
Mdad de ULTZANUETA	Solución Arraitz (1ª Fase)	231.655,83
Mdad de ULTZANUETA	Solución Arraitz (1ª Fase)	28.956,98
Mdad de ULTZANUETA	Abto. en alta Odieta (1ª Fase), desde Sol. Arraitz	103.080,91
Mdad de ULTZANUETA	Abto. en alta Odieta (1ª Fase), desde Sol. Arraitz	12.885,11
Concejo de LORCA	Pavimentación de calles Navarrería y Mayor	16.046,13

ENTIDAD	INVERSIÓN	ABONADO
Concejo de ZABAL	Pavimentación de calles la Cruz y Morondoa	25.942,48
Ayto de LOS ARCOS	Pavimentación de calles zona 1 y 2	72.054,90
Ayto de AZAGRA	Pavimentación c/ La Badina	36.287,84
Mdad de VALDIZARBE	PUENTE LA REINA. Renovación redes en carretera de Mendigorriá (Fase 1)	39.209,12
Ayto ANDOSILLA	Pavimentación c/ Montejurra, c/San Bartolomé (zona 1) y c/Santa Cruz (zona 1)	85.292,64
		2.145.022,26

ANEXO 6 (DESGLOSE ABONOS PREVISTOS)

Obra resuelta en 2015 con fijación compromiso de gasto.....	0,11 mill. €
Obras abonadas por Emergencia.....	0,97 mill. €
Obra incluida por R. Urg. con fijación compromiso de gasto realizado y abono en tramitación.....	0,05 mill. €
Obras incluidas por R. Urg. con fijación compromiso de gasto y abono, en tramitación.....	3,66 mill. €
Abonos realizados de obras con compromiso de gasto.....	2,31 mill. €
Abonos en tramitación de obras con compromiso de gasto.....	2,15 mill. €
Abonos pendientes (Falta documentación de las EELL).....	0,34 mill. €
TOTAL PREVISION ABONOS desde la toma posesión nuevo Gobierno.....	9,59 mill €
Abonos realizados antes de la toma de posesión nuevo Gobierno.....	3,21 mill. €
TOTAL PREVISION ABONO AÑO 2015.....	12,80 mill. €

Pregunta sobre las características de la demanda de vivienda en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Unzu Gárate sobre las características de la demanda de vivienda en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 18 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la parlamentaria doña Ainhoa Unzu Gárate, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, sobre las características de la demanda de vivienda en Navarra (9-15/PES-00129), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Durante el primer semestre de 2016 está previsto realizar un estudio para cuantificar las necesidades de vivienda de la población navarra a

efectos de conocer la demanda y sus distintas preferencias. Este estudio servirá de base a un nuevo Plan de Vivienda.

No obstante, a continuación se ofrecen datos de la demanda de adquisición y arrendamiento de vivienda protegida (datos a septiembre de 2015).

A) Adquisición de vivienda protegida (datos: septiembre de 2015)

Una misma solicitud puede mostrar como preferencia tanto la adquisición de Vivienda de Protección Oficial (VPO) como la adquisición de Vivienda de Precio Tasado (VPT):

Nº solicitudes que muestran interés en adquirir:

VPO: 950

VPT: 578

Cada solicitante tiene cuatro posibilidades: mostrar preferencia por adquirir solo VPO, solo VPT, o adquirir tanto VPO como VPT, si bien expresando el orden de prelación entre unas y otras. Todo ello da lugar a la siguiente tabla, diferenciando entre tramo alto y bajo de ingresos familiares ponderados:

	<3,5 veces IPREM	>3,5 veces IPREM	Total
Solo VPO	416	33	449
1º VPO / 2º VPT	368	122	490
1º VPT / 2º VPO	5	6	11
Solo VPT	7	70	77

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

Perfil del demandante de vivienda

Los *ingresos* de los demandantes son los siguientes, expresados en ingresos familiares ponderados (veces IPREM 2013) o en ingresos totales habidos (parte general base imponible más rentas exentas).

INGRESOS (IFP renta 2013)

	Ingresos: Veces IPREM						
	<1,5	1,5 - 2	2- 2,5	2,5 - 3	3 – 3,5	3,5- 4,5	>4,5
%	8,67%	17,82%	19,86%	18,01%	13,15%	16,46%	6,04%
nº solicitudes	89	183	204	185	135	169	62

INGRESOS (importe en euros renta 2013)

	Ingresos en Euros						
	<15.000	15.000 – 20.000	20.000 – 25.000	25.000 – 30.000	30.000 – 35.000	35.000 – 45.000	>45.000
%	10,71%	24,73%	19,18%	16,36%	12,66%	10,71%	5,65%
nº sol	110	254	197	168	130	110	58

En función de los *miembros de la unidad familiar* (solicitante y cónyuge o pareja, e hijos menores de edad) de los demandantes observamos:

	Personas en la unidad familiar							
	1	2	3	4	5	6	7	8
%	55,31%	22,88%	12,37%	6,33%	2,24%	0,68%	0,10%	0,10%
nº sol	568	235	127	65	23	7	1	1

Características de las viviendas demandadas

ZONA

De las 1.027 solicitudes, en 160 solicitudes se seleccionó de modo genérico Pamplona y Comarca, y en otros 867 casos se eligieron municipios concretos (en un número máximo de cinco por solicitud)

El detalle por municipios se relaciona a continuación:

Municipio	SOLO VPO	SOLO VPT	VPO/VPT	VPT/VPO	Total general
Ablitas			1		1
Ansoáin	74	4	43	1	122
Aoiz	1		1		2
Aranguren	52	11	82	4	149
Arguedas	1				1
Barañáin	81	4	69	2	156
Barbarin			1		1
Baztan			1		1
Bera	4		2		6
Beriáin	4		1		5
Berrioplano	42	2	29	3	76
Berriozar	44	4	25		73
Buñuel	5				5
Burlada	101	9	99	3	212
Cadreita	1				1
Cascante			1		1
Cizur	9	2	14		25
Egüés	65	6	57		128
Enériz			1		1
Estella-Lizarra	1		1		2
Esteribar	2				2
Etxalar	2				2
Etxauri	1				1
Fontellas	2		1		3
Fustiñana	2				2
Galar	5	3	1	1	10
Huarte	33	4	42		79
Igantzi	1				1
Larraga	1				1
Lesaka	3				3
Monreal		1			1
Murchante	2		2		4
Muruzábal			1		1
Noáin (Valle de Elorz)	15	1	13		29
Obanos			1		1
Orkoien	16		8		24
Pamplona	317	64	400	11	792
Puente la Reina	2		1		3
Roncal	1				1
Tafalla	3				3
Tudela	11	1	3		15
Uterga			2		2
Uztároz	1				1
Valle de Egüés	40	3	61	4	108
Villafranca				1	1
Villava	39	2	35		76
Zizur Mayor	49	6	65	3	123
PAMPLONA Y COMARCA	78	12	70	0	160

TAMAÑO

Los solicitantes deben mostrar sus preferencias por el tamaño de su vivienda, expresado en número de habitaciones con un máximo de dos opciones (en cuyo caso deben ordenarse)

Todas las solicitudes

	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<3,5 veces	>3,5 veces	
Número de habitaciones de la vivienda	4 / 3	57	33	90
	4	12	3	15
	3 / 4	160	65	225
	3 / 2	190	48	238
	3	142	37	179
	2 / 3	156	36	192
	2 / 1	32	4	36
	2	32	-	32
	1 / 2	13	5	18
	1	2	-	2
	TOTAL	796	231	1.027

Solo VPO

	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<3,5 veces	>3,5 veces	
Número de habitaciones de la vivienda	4 / 3	24	2	26
	4	5	1	6
	3 / 4	76	7	83
	3 / 2	95	9	104
	3	74	6	80
	2 / 3	87	6	93
	2 / 1	18	1	19
	2	29	-	29
	1 / 2	7	1	8
	1	1	-	1
	TOTAL	416	33	449

Solo VPT

Número de habitaciones de la vivienda	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<3,5 veces	>3,5 veces	
	4 / 3	1	21	22
	4	-	2	2
	3 / 4	2	24	26
	3 / 2	3	9	12
	3	-	5	5
	2 / 3	-	8	8
	1 / 2	1	1	2
	TOTAL	7	70	77

1º VPO / 2º VPT

Número de habitaciones de la vivienda	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<3,5 veces	>3,5 veces	
	4 / 3	29	10	39
	4	7	-	7
	3 / 4	82	30	112
	3 / 2	92	30	122
	3	67	25	92
	2 / 3	68	21	89
	2 / 1	14	3	17
	2	3	-	3
	1 / 2	5	3	8
	1	1	-	1
	TOTAL	368	122	490

1º VPT / 2º VPO

Número de habitaciones de la vivienda	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<3,5 veces	>3,5 veces	
	4 / 3	3	-	3
	3 / 4	-	4	4
	3	1	1	2
	2 / 3	1	1	2
	TOTAL	5	6	11

B) Arrendamiento de vivienda protegida (datos: septiembre de 2015)

Las solicitudes recibidas (un total de 4.242) se distribuyen según modalidad de arrendamiento de la siguiente manera:

Nº solicitudes de:

- solo arrendamiento:	2.218
- solo arrendamiento con opción compra:	648
- ambas preferencias seleccionadas:	1.376
TOTAL:	4.242

Perfil del demandante de vivienda en arrendamiento

Los ingresos de los demandantes son los siguientes, expresados en

a) ingresos familiares ponderados (veces IPREM 2013), o en

b) ingresos totales habidos (parte general base imponible más rentas exentas)

a) Ingresos Familiares Ponderados (IFP renta 2013)

		Veces IPREM					
		<1	1 – 1,4	1,4- 1,7	1,7 – 2,5	2,5 – 3,5	3,5- 4,5
Solo arrendamiento	%	52,98%	19,12%	10,78%	11,27%	5,00%	0,86%
	nº	1.175	424	239	250	111	19
Solo arrendamiento con opción de compra	%	14,04%	10,80%	12,04%	31,79%	23,46%	7,87%
	nº	91	70	78	206	152	51
Ambas preferencias	%	24,71%	16,57%	11,99%	27,69%	14,03%	10,65%
	nº	340	228	165	381	193	69

b) Ingresos totales (importe en euros renta 2013)

		Ingresos anuales en euros					
		<6.000	6.000 – 9.000	9.000 – 15.000	15.000 – 21.000	21.000 – 30.000	>30.000
Solo arrendamiento	%	16,68%	22,90%	32,87%	17,22%	7,53%	2,80%
	nº	370	508	729	382	167	62
Solo arrendamiento con opción de compra	%	5,56%	6,48%	19,75%	29,17%	23,30%	15,74%
	nº	36	42	128	189	151	102
Ambas preferencias	%	8,94%	11,48%	25,73%	24,85%	19,33%	9,67%
	nº	123	158	354	342	266	133

En función de los miembros de la unidad familiar (solicitante y cónyuge o pareja, e hijos menores de edad) de los demandantes se observa la siguiente demanda:

		Número de personas en la unidad familiar						
		1	2	3	4	5	6	≥7
Solo arrendamiento	%	28,36%	27,37%	21,19%	13,21%	6,45%	2,84%	0,59%
	nº	629	607	470	293	143	63	13
Solo arrendamiento con opción de compra	%	45,22%	26,08%	16,67%	9,10%	2,47%	0,46%	0,00%
	nº	293	169	108	59	16	3	0
Ambas preferencias	%	41,93%	23,76%	18,82%	10,61%	3,34%	1,24%	0,29%
	nº	577	327	259	146	46	17	4

Características de las viviendas demandadas

ZONA

De las 4.242 solicitudes totales, en 309 se seleccionó de modo genérico Pamplona y Comar-

ca, y en otros 3.933 casos se eligieron municipios concretos (en un número máximo de cinco por solicitud)

El detalle por municipios se relaciona a continuación:

Municipio	Solo Opción Compra	AMBAS PREFERENCIAS	Solo Alquiler	Total general
Abáigar			1	1
Abiltas	1	2	2	5
Altsasu/Alsasua		1	4	5
Ansoáin	121	321	617	1059
Añorbe			1	1
Aoiz	2	2	4	8
Aranguren	93	169	150	412
Arguedas	1		3	4
Ayegui			1	1
Azagra			1	1
Barañáin	87	251	520	858
Baztan	2	1	2	5
Bera	2	2	3	7
Beriáin	4	24	37	65
Berrioplano	87	211	298	596
Berriozar	70	199	370	639
Buñuel	2	1	1	4
Burlada	198	437	735	1370
Cabanillas		1	3	4
Cadreita	1	1	4	6
Caparroso	1		2	3
Cárcar			1	1
Carcastillo			2	2
Cascante		1	6	7
Castejón		2	9	11
Cendea de Olza	1	1	4	6
Cintruénigo		4	6	10
Ciriza		1		1
Cizur	12	27	27	66
Corella		2	6	8
Cortes			5	5
Doneztebe/Santesteban		1	1	2
Echarri	1			1
Egüés	91	179	217	487
Estella		1		1
Estella-Lizarra	1	4	9	14
Esteribar	2	2	1	5
Etzauri		2		2
Ezcabarte	1	4	5	10
Falces		2		2
Fitero		1	2	3
Fontellas	1	8	13	22
Fustiñana	1		3	4
Galar	4	14	7	25
Garde		1		1
Garínoin			1	1
Huarte	71	137	181	389
Igantzi	1			1
Larraza		1		1
Lekunberri	1		1	2
Lesaka	1			1
Lodosa		1		1
Lumbier		1		1
Marcilla		1	3	4
Mélida			1	1
Mendavia		1		1
Milagro	1		3	4
Murchante	2	9	25	36
Murieta			1	1
Noáin (Valle de Elorz)	31	62	95	188
Olite		1	2	3
Orkoien	12	44	51	107
Pamplona	534	1062	1813	3409
Peralta		3	4	7
Piedramillera			1	1
Pitillas		1	1	2
Puente la Reina		5	2	7
Ribaforada		2	14	16
San Adrián		3	7	10
Sangüesa		2		2
Santacara			1	1
Sunbilla			1	1
Tafalla	1	5	8	14
Tudela	22	65	232	319
Uterga		1		1
Valle de Egüés	98	215	342	655
Valtierra	1	1	4	6
Villafranca	2		10	12
Villava	72	188	372	632
Zabalza		1		1
Zizur Mayor	89	155	136	380
PAMPLONA Y COMARCA	69	171	69	309

TAMAÑO

Los solicitantes deben mostrar sus preferencias por el tamaño de su vivienda, expresado en número de habitaciones con un máximo de dos opciones (en cuyo caso deben ordenarse).

Todas las solicitudes

	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total	
		<1,7 veces	>1,7 veces		
Número de habitaciones de la vivienda	4 / 3	124	61	185	
	4	46	22	68	
	3 / 4	359	222	581	
	3 / 2	371	300	671	
	3	638	212	850	
	2 / 3	543	295	838	
	2 / 1	233	122	355	
	2	314	108	422	
	1 / 2	142	79	221	
	1	40	11	51	
	TOTAL		2.810	1.432	4.242

Solo arrendamiento

	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total	
		<1,7 veces	>1,7 veces		
Número de habitaciones de la vivienda	4 / 3	70	11	81	
	4	30	7	37	
	3 / 4	209	45	254	
	3 / 2	192	56	248	
	3	445	55	500	
	2 / 3	351	66	417	
	2 / 1	157	49	206	
	2	248	49	297	
	1 / 2	100	33	133	
	1	36	9	45	
	TOTAL		1.838	380	2.218

Solo arrendamiento con opción de compra

Número de habitaciones de la vivienda	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<1,7 veces	>1,7 veces	
	4 / 3	17	24	41
	4	8	6	14
	3 / 4	47	92	139
	3 / 2	48	91	139
	3	64	81	145
	2 / 3	32	72	104
	2 / 1	3	16	19
	2	16	22	38
	1 / 2	4	5	9
	TOTAL	239	409	648

Ambas preferencias

Número de habitaciones de la vivienda	Opción 1/Opción 2	IPREM		Total
		<1,7 veces	>1,7 veces	
	4 / 3	37	26	63
	4	8	9	17
	3 / 4	103	85	188
	3 / 2	131	153	284
	3	129	76	205
	2 / 3	160	157	317
	2 / 1	73	57	130
	2	50	37	87
	1 / 2	38	41	79
	1	4	2	6
	TOTAL	733	643	1.376

C) Demanda de Adquisición - Arrendamiento

Del total de solicitudes, son 571 las que muestran interés tanto por la adquisición de vivienda como por arrendamiento de la misma, con el siguiente detalle:

En 280 casos se seleccionó adquisición – arrendamiento – arrendamiento con opción de compra

En 263 casos adquisición y arrendamiento con opción de compra.

En solo 28 casos se seleccionó adquisición y arrendamiento (pero no arrendamiento con opción de compra)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la nueva convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre la nueva convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2015.

Pamplona, 19 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la nueva convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de

obras y servicios de interés general y social (9-15/PES-00130), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La aprobación de la nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas está prevista para el primer trimestre del año 2016.

La principal novedad de la convocatoria es simplificar el procedimiento de tramitación y gestión de las subvenciones mediante su tramitación en régimen de evaluación individualizada, de tal manera que se agilice y mejore la gestión.

El presupuesto destinado a esta convocatoria será similar al del año 2015. No obstante, la concreción se conocerá con la aprobación del presupuesto de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los expedientes que ha abierto el Gobierno de Navarra por infracción de la Ley de Símbolos en Ayuntamientos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Carmen Segura Moreno sobre los expedientes que ha abierto el Gobierno de Navarra por infracción de la Ley de Símbolos en Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 13 de noviembre de 2015.

Pamplona, 1 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre los expedientes que ha abierto el Gobierno de Navarra por infracción de la Ley de Símbolos en Ayuntamientos (9-15-/PES-00131), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1º.- ¿Qué expedientes ha abierto el Gobierno de Navarra por infracción de la Ley de Símbolos en Ayuntamientos?

Con fechas 29 de enero, 13 de marzo y 4 de abril de 2015 se denunciaron posibles incumplimientos de lo dispuesto en la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra, en varios Ayuntamientos navarros.

A) Por Órdenes Forales del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local 50/2015, de 11 de febrero, 115/2015, 116/2015, 117/2015, 118/2015, 119/2015 y 120/2015, de 24 de marzo, y 151/2015, de 17 de abril, se requirió a los Ayuntamientos de Altsasu/Alsasua, Güesa, Esparza de Salazar, Oronz, Ezcároz, Izalzu, Sarriés y Basaburua, respectivamente, para que, en un plazo de diez días, dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra.

B) Además, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ha solicitado información al respecto a los Ayuntamientos de Pamplona (6 de julio de 2015), Oteiza (14 de julio de 2015) y Berriozar (1 de septiembre de 2015).

2º.- ¿Cuál es el estado de tramitación de esos expedientes?

A) Expedientes abiertos por Órdenes Forales del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local 50/2015, de 11 de febrero, 115/2015, 116/2015, 117/2015, 118/2015, 119/2015 y 120/2015, de 24 de marzo, y 151/2015, de 17 de abril.

– En abril de 2015, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan remitieron escritos aceptando expresamente el requerimiento contenido en las Órdenes Forales del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local arriba citadas.

Sarriés, 20 de abril de 2015. Comunica que va a “realizar a la mayor brevedad posible el colocar las banderas a que se refiere dicho requerimiento”.

Oronz, 23 de abril de 2015. Comunica que ha tramitado la adquisición de las banderas oficiales y que “procederá a su colocación tan pronto como se reciban”. El 29 de abril de 2015 envía certificación municipal y fotografía acreditativas del cumplimiento de lo requerido.

Ezcároz, 14 de abril de 2015. Informa que da cumplimiento a lo requerido.

Izalzu, 20 de abril de 2015. Remite Acuerdo, adoptado por unanimidad, en el sentido de “Proceder a dar cumplimiento al requerimiento efectuado en la Orden Foral 119/2015 antes citada, mediante la colocación en el edificio municipal de las banderas establecidas en la legislación vigente”.

– Ante la ausencia de respuesta expresa a dicho requerimiento por parte de algunos de los Ayuntamientos requeridos, y habida cuenta, además, de lo dispuesto en el artículo 7.e.1 de la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, del Fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra sobre la posibilidad de sancionar con anulación de compensaciones por dedicación a cargo electo a los Ayuntamientos en los que no ondeen las banderas legalmente previstas, el Director del Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de la Dirección General de Administración Local envió, con fecha 23 de septiembre de 2015, un oficio en los siguientes términos:

“El artículo 12.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1998, de 4 de agosto, establece que, con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen su iniciación. Dichas actuaciones deberán orientarse a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento y las circunstancias que concurren.

En ejercicio de tal habilitación normativa, procede, la realización de la actuaciones prevista consistente en solicitar al Ayuntamiento (...) que, en el plazo de 15 días, informe a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra de cuantas circunstancias hayan concurrido en el posible incumplimiento de la Ley Foral de Símbolos de Navarra, a los efectos previstos en la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, aportando a tal efecto cuanta información y/o documentación estime conveniente.

Asimismo se informa a ese Ayuntamiento que desde esta Dirección General se seguirán, al amparo de la referida habilitación normativa, cuantas investigaciones se estimen necesarias, incluido, en su caso, informe de la Policía Foral sobre la situación actual de cumplimiento de la legislación de símbolos”.

– En respuesta al citado oficio del 23 de septiembre de 2015, los siguientes Ayuntamientos han respondido mediante escritos de alegaciones informando que cumplen la legislación de símbo-

los y negando la concurrencia de causas que justifiquen la apertura de procedimientos sancionadores por tal motivo.

Altsasu/Alsasua, 5 de octubre de 2015. Comunica que la bandera de España ha sido sustraída en diversas ocasiones del lugar donde se coloca, obligando a su reposición en reiteradas ocasiones. “Como quiera que las sustracciones venían sucediendo de noche, el nuevo Ayuntamiento elegido en mayo de 2015 ha tomado la determinación de retirar dicha bandera por las noches, hecho que también ha sido comunicado a la Delegación del Gobierno en Navarra.”

Güesa, 7 de octubre de 2015. Señala que, tras la sustracción (previamente denunciada) de las banderas oficiales se procedió a dar parte del hurto a la compañía de seguros, y a continuación se repusieron en la fachada, donde continúan ondeando.

Esparza de Salazar, 9 de octubre de 2015. El Ayuntamiento comunica que “las banderas ondean de forma habitual en la fachada de la Casa Consistorial, y que tiene como objetivo primordial la firmeza en el cumplimiento de la ley.”

Basaburua, 13 de octubre de 2015. Informa que la bandera anteriormente colocada en una vivienda sita en el mismo edificio que la casa consistorial, pero arrendada a un particular, ha sido retirada al finalizar dicho arrendamiento. Envía certificado acreditativo del cumplimiento del requerimiento enviado, señalando que la bandera española ha sido sustraída y repuesta en varias ocasiones y que, tras las pertinentes reposiciones, “la bandera española ondea en un lugar preeminente de la fachada del Ayuntamiento de Basaburua, por lo que se está cumpliendo lo estipulado en la sentencia nº 148/2015, del Juzgado Contencioso Administrativo en cuanto a la colocación de la bandera en la fachada de este Ayuntamiento”. Envía fotografías como prueba adicional de la colocación habitual de las banderas oficiales.

– Desde el servicio jurídico de la Dirección General de Administración Local se ha procedido a analizar las alegaciones y pruebas recibidas. De ese análisis resulta que:

1º. El requerimiento contenido en las citadas Órdenes Forales del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local 50/2015, de 11 de febrero, 115/2015, 116/2015, 117/2015, 119/2015 y 120/2015, de 24 de marzo, y 151/2015, de 17 de abril, fue enteramente cumplido por todas las entidades locales requeridas, dentro del plazo establecido al efecto.

2º. En cuanto a las actuaciones preliminares abiertas mediante oficio del 23 de septiembre de 2015 para determinar si concurren circunstancias que pudieran justificar la apertura de un procedimiento sancionador conducente a privar a las entidades locales de las compensaciones que les corresponden en virtud de la dedicación de sus corporativos al cargo público electo (en el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos), a la vista de las alegaciones y pruebas aportadas por las entidades locales concernidas, no se estima que existan actualmente motivos suficientes para abrir expedientes sancionadores por infracción del artículo 7.e.1 de la Ley Foral 12/2014. Máxime habida cuenta de que, según ha dictaminado el Consejo de Navarra, las anulaciones o retenciones de tales aportaciones “pueden no resultar compatibles con el papel esencial que el marco constitucional y el del régimen local de Navarra reconocen al Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Foral, significativamente porque trasladan a las haciendas locales una suerte de responsabilidad económica subsidiaria por actuaciones que, como la propia Ley foral realiza al determinar el importe de la anulación o retención, resultan individualizables en la actuación de sus correspondientes cargos representativos”. Asimismo, desde la perspectiva del Derecho Administrativo Sancionador, el Consejo de Navarra señala que, en el marco constitucional vigente, las consecuencias de esas eventuales infracciones no deberían vehicularse detrayendo fondos destinados a garantizar la suficiencia de las haciendas locales. Su Dictamen enfatiza que la anulación o retención de aportaciones económicas por esa vía afecta a los principios de seguridad jurídica, tipicidad, responsabilidad, presunción de inocencia, garantías de defensa y carácter no ejecutivo de las sanciones no firmes, así como al de proporcionalidad. Por último, según asevera el Dictamen, la regulación en él cuestionada trata de introducir un sistema de control de legalidad por la Administración Foral situado al margen de los procedimientos contemplados en la legislación de régimen local que, por su propia generalidad, conlleva una merma de autonomía para las entidades locales y, en consecuencia, puede resultar contrario al artículo 140 de la Constitución.

B) Expedientes informativos abiertos a los Ayuntamientos de Pamplona (6 de julio de 2015), Oteiza (14 de julio de 2015) y Berriozar (1 de septiembre de 2015).

En los tres casos se respondió invocando el amparo legal del apartado tercero del artículo 8 de la Ley Foral 24/2003, con ocasión de visitas de

autoridades procedentes de la Comunidad Autónoma Vasca: “Extraordinariamente, podrá acompañar a las otras citadas banderas, pero nunca colocarse en solitario, la representativa de otros Países, Comunidades Autónomas o entidades locales, cuando éste sea un acto de cortesía con autoridades de dicho País, Comunidad o entidad local invitadas oficialmente por la autoridad competente del territorio anfitrión y durante el periodo de su visita oficial, o en celebraciones ocasionales de hermanamiento entre entidades locales y por el tiempo de dicha celebración”.

Los expedientes informativos abiertos en los tres casos citados contienen fotografías acreditativas del cumplimiento del artículo 6.1 de la ley 39/1981 por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, mostrando la presencia de la bandera de España en “lugar destacado, visible y de honor”. Este precepto sirvió de base al rechazo por parte del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Pamplona de una solicitud de retirada cautelar de la ikurriña que se había colocado en la fachada del Ayuntamiento de Pamplona el 6 de julio de 2015 al amparo del mismo apartado tercero del artículo 8 de la Ley Foral 24/2003.

Una vez recaído dicho pronunciamiento judicial el 6 de julio de 2015, y acreditada la presencia de autoridades procedentes de la Comunidad Autónoma Vasca oficialmente invitadas por el Ayuntamiento de Pamplona, la Dirección General de Administración Local no se realizó ninguna otra actuación, ni informativa ni sancionadora. Se limitó a enviar a dicho Ayuntamiento de Pamplona, mediante oficio del Director del Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de fecha 16 de julio de 2015, y “siguiendo instrucciones del Director General de Administración Local”, una fotografía de la fachada de su casa consistorial, “a fin de que se incorpore al correspondiente expediente administrativo” (municipal).

Esa ausencia de actuaciones informativas o sancionadoras posteriores por parte de la Dirección General de Administración Local en ese caso era congruente con lo establecido en el artículo 137.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “Los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien”.

Por análogos motivos, tampoco se han realizado actuaciones posteriores en los expedientes informativos abiertos en los casos de Oteiza y Berrio-

zar tras acreditarse la presencia de autoridades de la Comunidad Autónoma Vasca oficialmente invitadas.

3º.- ¿Se ha retenido alguna cantidad desde la toma de posesión de su Gobierno a algún Ayuntamiento por infracción del art. 7.e.1 de la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016?

Ni antes ni después de la toma de posesión del actual Gobierno se ha retenido legalmente ninguna cantidad por infracción del artículo 7.e.1 de la Ley Foral 12/2014.

Las retenciones efectuadas por este concepto fueron realizadas, sin soporte legal, por el Gobierno anterior.

Según el número 5 del mismo artículo 7 citado, “A tal efecto el Gobierno de Navarra incoará un procedimiento de anulación o retención, comunicando al Ayuntamiento el incumplimiento y en el que, en todo caso, deberá concederse un plazo de alegaciones a la entidad afectada. Si finalizado dicho procedimiento, la entidad local no procediese, en su caso, al reintegro de las compensaciones reclamadas, el Gobierno de Navarra lo compensará con cargo al Fondo General.” El Gobierno anterior ni tramitó ni, menos aún, resolvió ningún procedimiento sancionador conforme a lo previsto en este precepto para decidir si procedía o no el reintegro de cantidades reclamadas a estos Ayuntamientos. Se limitó a anularlas ilegalmente.

La propia Resolución 209/2015, de 19 de junio, del Director General de Administración Local, que retuvo esas compensaciones a los 8 Ayuntamientos citados, reconoce inequívocamente la inexistencia de tales expedientes sancionadores del artículo 7.e).1) de la Ley Foral 12/2014. Lo único que dice al respecto es que, según se opina, “procede el inicio de expediente de anulación”, evidenciando así que ni siquiera se habían iniciado en el momento en que se retuvieron esas compensaciones por vía de hecho.

A pesar de esa opinión “a priori” vertida en la Resolución del entonces Director General de Administración Local, tampoco abrió expediente sancionador alguno a los citados Ayuntamientos en el tiempo en que permaneció en el cargo tras dictarse la citada Resolución.

La única actuación administrativa notificada a los Ayuntamientos concernidos y encaminada, no a iniciar directamente, sino a dilucidar si procedía

o no el inicio de tales expedientes sancionadores, no es otra que el oficio del Director del Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de septiembre de 2015, arriba transcrito, y del que se han seguido las actuaciones administrativas antes señaladas.

4º.- ¿Piensa cumplir y hacer cumplir este Gobierno el art. 7. e 1) de la Ley del Fondo en vigor en Relación con la Ley Foral 24/2003 de Símbolos de Navarra?

El Gobierno de Navarra cumple y cumplirá con la legislación vigente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre los expedientes abiertos relacionados con el incumplimiento por parte de los ayuntamientos de la disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de Símbolos de Navarra, hasta julio de 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peñasobre los expedientes abiertos relacionados con el incumplimiento por parte de los ayuntamientos de la disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de Símbolos de Navarra, hasta julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 13 de noviembre de 2015.

Pamplona, 9 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los expedientes abiertos relacionados con el incumplimiento por parte de los ayuntamientos de la disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de Símbolos

de Navarra, hasta julio de 2015 (9-15-/PES-00132), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Cuántos expedientes han abierto los diferentes Gobiernos de Navarra relacionados con el incumplimiento por parte de los ayuntamientos de la disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra, desde la entrada en vigor de la misma hasta julio de 2015?

Ninguno.

¿Han tramitado los diferentes Gobiernos de Navarra algún tipo de demanda judicial por la misma causa desde la entrada en vigor de la misma hasta julio de 2015?

Ninguna.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 9 de diciembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre las reuniones mantenidas con los alcaldes de las localidades afectadas por la 2ª fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las reuniones mantenidas con los alcaldes de las localidades afectadas por la 2ª fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 13 de noviembre de 2015.

Pamplona, 7 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre reuniones sobre las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra (9-15-/PES-000133), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-Algunas de las reuniones fueron a petición del Gobierno y otras a petición de los Ayuntamientos o Comunidades. Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

2. Reuniones		
fecha	organización	tema
11/09/2015	Ayuntamiento Murillo El Fruto	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
25/09/2015	Alcaldesa de Lerín + plataforma	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
09/10/2015	Ayuntamiento Oteiza	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
13/10/2015	Ayuntamiento Peralta	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
21/10/2015	Alcalde Andosilla	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
23/10/2015	Comunidad regantes Cárcar	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
26/10/2015	Ayuntamiento de Sesma	Zona regable El Monte de Sesma y situación 1ª fase Canal de Navarra
27/10/2015	Ayuntamiento Mendavia	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra
29/10/2015	Ayuntamiento de Artajona	instalación del regadío en el Comunal de Artajona
20/11/2015	Ayuntamiento de Olite	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra

3 .Reuniones pendientes		
fecha	organización	tema
	Alcaldes de Arróniz	solicitud inclusión ampliación 1ª fase del Canal de Navarra
	Ayuntamiento de Larraga	Ampliación de la 1ª Fase de la Zona regable de la primera fase del Canal de Navarra
10/12/2015	Ayuntamiento Mendigorria	Ampliación 1ª Fase Canal de Navarra

Pregunta sobre los informes de evaluación de la actividad de Moderna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los informes de evaluación de la actividad de Moderna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 13 de noviembre de 2015.

Pamplona, 14 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria 9-15/PES-00134, formulada por don Maiorga Ramírez, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar de lo siguiente:

Se adjunta el informe "Fundación Moderna: Presentación y Actuaciones 2012-2014," que recoge el conjunto de actuaciones realizadas por la Fundación en sus años de actividad.

Hay que tener en cuenta que el Plan Moderna tenía un horizonte de 20 años y por tanto se completó el primer cuarto (25%), en el cual además la aprobación del plan y la puesta en marcha de la fundación casi llevó la mitad (el equipo comenzó en marzo 2012).

De esta evaluación del Plan Moderna que se nos ha transmitido, hacemos las siguientes consideraciones:

1.^a Falta de suficiente implicación del Gobierno para el impulso del Plan como estrategia regional, que requería una priorización clara al máximo nivel para poder alinear las distintas actuaciones del sector público.

2.^a Un ámbito de actuación excesivamente amplio y poco coordinado con otras actuaciones tanto públicas como privadas. Se observan actua-

ciones que debieran haber sido lideradas por otros departamentos o empresas públicas. Así mismo falta foco en las áreas empresariales a desarrollar o impulsar.

3.^a La falta de participación en la Fundación de otras instituciones y sensibilidades sociales que no estaban representadas correctamente para un proyecto de tan amplio alcance.

El Departamento de Desarrollo Económico valora aspectos positivos que desea continuar, como el trabajo en una estrategia económica regional que oriente las actuaciones del sector público y privado hacia los ámbitos prioritarios de futuro (de acuerdo con las estrategias de especialización inteligente impulsadas por Europa), la prioridad por la cooperación empresarial a través de la fórmula de los Clusters, y el impulso de la estrategia de incremento de tamaño empresarial que tanto necesita nuestro tejido productivo para competir en el mundo.

Por lo que el Departamento de Desarrollo Económico está trabajando en:

1.- Integración del equipo en Sodena.

2.- Diseño de un mecanismo para la participación de la parte privada en el proceso.

3.- Revisión de la Estrategia de especialización inteligente durante el primer semestre 2016.

4.- Diseño de la Política *Cluster* y posterior implantación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 9 de diciembre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la energía eólica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre la energía eólica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 20 de noviembre de 2015.

Pamplona, 22 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria 9-15/PES-00135, formulada por don Dabid Anaut Peña del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar de lo siguiente:

El III Plan Energético de Navarra horizonte 2020, aprobado por el Gobierno de Navarra en mayo de 2011, tiene como objetivo general maximizar la contribución de la producción, transformación y consumo de energía a la sostenibilidad de Navarra, en sus aspectos social, económico y ambiental. En particular, el objetivo cualitativo en materia de energías renovables es impulsar la producción renovable de energía a partir de todas aquellas fuentes en que resulte competitiva, de forma que un mayor número de recursos energéticos de carácter autóctono y renovable jueguen un papel relevante en el mix energético regional.

Estos objetivos cualitativos se concretan en diversos objetivos cuantitativos, entre los que cabe citar, en lo que respecta a las energías renovables:

– Generar mediante energías renovables un 10% más de electricidad que la que se consume, superando muy ampliamente el 40% de autoabastecimiento fijado en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 y reforzando la imagen internacional de Navarra como referente mundial en esta materia.

– Superar los objetivos energéticos establecidos por la Unión Europea para el año 2020:

- 32% de cuota de las energías renovables en el consumo final bruto de energía (el objetivo de la UE es el 20%).

En materia de energía eólica, en el apartado 5 del Plan Energético se indica que la potencia eóli-

ca instalada en el año 2009 era de 947,6 MW y que la previsión u objetivo para el año 2020 asciende a 1.600 MW.

El citado Plan Energético recoge que los primeros aerogeneradores instalados en Navarra datan de finales de 1994, que en 2009 la potencia eólica instalada es de 947,6 MW (prácticamente igual a la actual, de 1.001 MW), de forma que la antigüedad media de estas instalaciones se sitúa en 2015 en torno a los 10 años.

Los aerogeneradores puestos en marcha hasta 1998, considerados de bajo aprovechamiento eólico y con potencias unitarias no superiores a 650 kW, rozan la obsolescencia tecnológica (máquinas asíncronas de paso y velocidad fija, con capacidad nula de regulación de potencia) y tienen unas prestaciones alejadas de los requerimientos actuales.

Sin embargo la opción de la repotenciación puede resultar compleja al tratarse de parques todavía jóvenes (la mayor parte puestos en funcionamiento a finales de los 90) ya amortizados o próximos a su amortización, con bajos costes de mantenimiento y elevadas rentabilidades.

El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 prevé, como medida específica de carácter reglamentario, un tratamiento administrativo diferenciado para la repotenciación de parques eólicos mediante la sustitución parcial o total de sus aerogeneradores, que facilite las gestiones administrativas necesarias. Cabe destacar que a día de hoy no se han desarrollado estas condiciones.

Tal y como se recogía en el propio III Plan Energético de Navarra horizonte 2020, a la conclusión del periodo 2011-2015, se llevará a cabo un profundo análisis y reflexión sobre la situación energética de Navarra. En concreto, el Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019 del Gobierno de Navarra recoge, en materia de modelo energético, la revisión del Plan Energético para Navarra con un horizonte de 2025 en el que se apuesta por el desarrollo de las energías renovables y un uso racional de la energía.

En el contexto del proceso de reflexión necesario para la definición de este Plan se abordarían cuestiones tales como establecer un inventario de potenciales recursos existentes en Navarra de

diferentes fuentes de energía (eólica, hidráulica, biomasa, renovables).

Por último, es preciso recordar que la normativa reguladora del sector eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de la generación de electricidad:

“Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Artículo 2. Régimen de las actividades.

1. Se reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica reguladas en la presente ley sin perjuicio de las limitaciones que se pudieran establecer para las actividades que tengan carácter de monopolio natural.”

Dicho libertad de iniciativa se recogía igualmente en la regulación anterior:

“Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Artículo 2. Régimen de las actividades.

1. Se reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica reguladas en la presente Ley.”

Por lo tanto, es importante señalar que si bien el Gobierno de Navarra puede, en el ejercicio de sus competencias, realizar distintas actuaciones en relación con el aprovechamiento del recurso eólico, la generación de electricidad es una actividad de libre iniciativa que puede ejercerse, como no puede ser de otra forma, sujeta a determinados condicionantes, entre los cuales destacan la normativa ambiental, la normativa de ordenación del territorio y la propia capacidad de las redes eléctricas para transportar y distribuir la energía generada desde los puntos de producción a los puntos de consumo. Por último habría que tener en cuenta el marco regulatorio en lo relativo al régimen retributivo, competencia de la Administración General del Estado, ya que la última reforma del sector eléctrico ha paralizado el desarrollo de nuevos proyectos eólicos.

En estos momentos se encuentran en tramitación diversas solicitudes. Cabe destacar que muchos de ellos llevan varios años en tramitación.

Pamplona, a 17 de diciembre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Promotor	Proyecto	Ubicación
Acciona Energía, S.A.	Vedadillo III	Falces
Gamesa Energía, S.A.U.	El Valle y ValdeNavarro (autorizados pero tramitando modificación)	Cortes
Gamesa Energía, S.A.U.	G10X Navarra	Andosilla, San Adrián
M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L.	La Lobera	Artajona, Tafalla
Eólica Navarra, S.L.U.	Plan Eólico Estratégico Temporal 2011-2016	Cabanillas, Ablitas, Cascante, Fustiñana, Carcastillo
Renovables de la Ribera, S.L.	Cavar-1, Cavar-2, Cavar-3, Cavar-4, Cavar-5	Arguedas, Cadreita, Castejón, Tudela, Valtierra
Gestamp Eólica, S.L.	Sierra de Peña	Javier, Sangüesa
Desarrollos Energéticos de Navarra, S.A.	Barásoain y Tirapu	Barásoain, Añorbe, Olóriz, Tirapu, Unzué, Artajona
Agrowind Navarra 2013, S.L.	Plan Eólico de Navarra	Lerín, Larraga, Oteiza, Falces, Marcilla

Pregunta sobre el programa del Gobierno de Navarra para la celebración del Día de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el programa del Gobierno de Navarra para la celebración del Día de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 20 de noviembre de 2015.

Pamplona, 14 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higuera, adscritos al Grupo Parlamentario UPN, sobre el concurso de Jotas "Comunidad Foral de Navarra" (9-15/PES-00136), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre se celebró la IX edición del concurso de Jotas "Premio Comunidad Foral de Navarra" en el teatro Gaztambide de

Tudela. En representación del Gobierno de Navarra acudió el vicepresidente de Derechos Sociales Miguel Laparra Navarro.

Desde que desapareció un plan de apoyo a iniciativas municipales la organización del certamen cuenta con un patrocinador privado. Pese a ello, y al igual que el año pasado, el Gobierno de Navarra colaboró con el certamen con una cantidad de 1000 euros y la cesión de un repostero con el escudo de Navarra.

Sin embargo, en el momento en el que el Gobierno de Navarra aprobó los actos oficiales del Día de Navarra, la organización del festival no había solicitado todavía colaboración o ayuda alguna, por lo que el gobierno decidió no incluir el acto en el programa. En días posteriores se acordó la citada colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de diciembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre la unidad especializada en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para asistir en la gestión a las entidades locales en diversas materias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Sra. D.^a María Carmen Segura Moreno sobre la unidad especializada en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para asistir en la gestión a las entidades locales en diversas materias, publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 32 de 20 de noviembre de 2015.

Pamplona, 27 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito for-

mulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la unidad especializada en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para asistir en la gestión a las entidades locales en diversas materias (9-15-/PES-00137), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Con qué medios humanos y económicos se dotará a la misma?

Se dotará de los medios humanos que se consideren necesarios una vez realizada la valoración de las funciones de la unidad.

En cuanto a su dotación económica no es posible precisarla en este momento.

Su implantación supondrá una reorganización del servicio de asesoramiento a entidades locales que se viene prestando por parte de la Dirección General de Administración Local.

¿Qué objetivos persigue y cuáles van a ser los indicadores de seguimiento de dichos objetivos?

Su objetivo es mejorar la coordinación entre el Gobierno de Navarra y las Entidades Locales con

una actitud de asesoramiento y colaboración frente a la estricta fiscalización con la que se venía actuando hasta ahora.

Tal y como se detalla en el acuerdo programático sus funciones serán, entre otras, la cooperación interinstitucional en materia de centrales de compras y compras colectivas, negociación eléctrica, inventarios, contratación de personal, auxiliares de policía, implantación y seguimiento en materia de participación y transparencia.

¿Cómo va a ser su funcionamiento?

Funcionará adscrito al Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales que concretará su funcionamiento de forma más precisa cuando se plantee su constitución.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre el plan de reestructuración de la Administración Local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Carmen Moreno Segura sobre el plan de reestructuración de la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 20 de noviembre de 2015.

Pamplona, 1 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a María Carmen Moreno Segura. Adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN),

sobre el plan de reestructuración de la Administración Local (9-15-/PES-00138), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Cuál es el diseño de este proceso de participación?

El proceso de elaboración de la Reforma de la Administración Local en Navarra es, a grandes rasgos, el siguiente:

1. Elaboración de un Documento Base (al que se puede denominar también Libro Blanco) de propuesta que determine el marco en el que se desarrolla el trabajo. En dicho documento se recogerán como anexo las aportaciones elaboradas por las ponencias parlamentarias celebradas en anteriores legislaturas. El Documento Base está siendo confeccionado por la Dirección General de Administración Local y será presentado próximamente al Gobierno de Navarra y a la FNMC, quie-

nes podrán realizar propuestas para completar o modificar dicho documento.

2. Proceso de participación de los y las agentes implicadas en el debate, que será protagonizado de forma preeminente por los representantes de las entidades locales de Navarra. Participarán también, como asesores, grupos de personas en virtud de su cualificación profesional entre los que se hallarán secretarios y otros funcionarios municipales, profesores de universidad y expertos en temas concretos. La labor de estos últimos será complementaria a la de los representantes locales, sin la capacidad deliberativa de aquéllos.

3. Una vez realizadas las propuestas sobre los distintos temas, los juristas de la Dirección General de Administración Local elaborarán los anteproyectos de ley y otras normativas para poder llevarlas a cabo. El Gobierno de Navarra ultimará dichos documentos, que también serán contrastadas con los agentes implicados.

4. Debate y aprobación de los proyectos de ley en el Parlamento.

5. Puesta en marcha de la nueva organización de la Administración Local en Navarra.

¿En qué va a consistir dicho proceso?

El proceso consiste en la confección de una propuesta de reorganización de la Administración Local en tres asuntos fundamentales:

1. Financiación de las entidades locales.

2. Determinación de las competencias a ejercer por cada tipo de entidad local y propuesta de delegación por parte del Gobierno de Navarra de las que se considere necesarias.

3. Elaboración de una propuesta de nueva Planta Local para Navarra.

En lo que se refiere concretamente al proceso de participación podemos anticipar que constará de un grupo dinamizador o comisión gestora formado por GN y FNMC, que se encargará de concretar las actuaciones y se dotará de los medios técnicos y humanos pertinentes para llevarlo a cabo de forma precisa. Dicha comisión gestora organizará los distintos Foros de participación en los que estarán representadas, de la forma que se estipule, las entidades locales de Navarra.

¿Qué plazos tienen previstos para el proceso de participación y después del mismo?

El proceso en su conjunto, no debería prolongarse más de dos años para poder ser aprobado en esta legislatura.

¿Van a tener en cuenta la ponencia del mapa local que ya está hecha?

Como se indica en la primera respuesta, todo el material elaborado por las ponencias de las legislaturas anteriores constituye un material de trabajo para el proceso y será incluido como anexo en el Documento Base.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 2015

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre el Conservatorio de Música Fernando Remacha de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el Conservatorio de Música Fernando Remacha de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 27 de noviembre de 2015.

Pamplona, 24 de diciembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta 9-15/PES-00139, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Convenio de Colaboración firmado el 9 de junio de 2014, entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Tudela, para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha", establece las condiciones de colaboración para asegurar, por un lado, su buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo en el ámbito de las enseñanzas profesionales de música y, por otro, su correcta financiación mediante subvención para el período 2014 a 2016. Al citado Convenio le resta un año de vigencia, siendo voluntad del Departamento de Educación respetar lo estipulado en el mismo, por lo que la financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha", en la parte que corresponde al Gobierno de Navarra, está garantizada, al menos hasta finales de 2016.

La cláusula tercera del texto, acuerda la realización por parte del Departamento de Educación

de un estudio sobre la financiación, gestión y servicio del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" de Tudela, durante el plazo de vigencia del Convenio, con el objeto de analizar y realizar propuestas sobre la mejora de la forma de gestión o sobre la fórmula de financiación más idónea. En relación a este objetivo común se ha reunido en fechas recientes la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración. El Ayuntamiento de Tudela ha manifestado su interés de que en mayo de 2016 existan informes de naturaleza técnica que analicen esta cuestión. De esta forma, el Departamento de Educación está inmerso en un periodo de estudio, análisis y valoración de las cuestiones citadas en esta cláusula tercera, con el fin de buscar un modelo que permita el afianzamiento y desarrollo de las enseñanzas musicales en la zona de la Ribera de Navarra a partir de 2017.

El Convenio de Colaboración firmado el 9 de junio de 2014, entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Tudela, fija la aportación en el ejercicio presupuestario 2016, siendo esta de "hasta doscientos veintiún mil novecientos ochenta y cinco con setenta euros (221.985,70 euros):"

La subvención que el Departamento de Educación tiene previsto otorgar al Ayuntamiento de Tudela para colaborar en la financiación del centro para el año 2016 es de 221.985,70 euros.

Iruñean, 2015eko abenduaren 24an / Pamplona, a 24 de diciembre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña